Bogotá. D.C., octubre 20 de 2022

Doctora
XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios Ministerio de Cultura
Ciudad

Asunto: Solicitud otro sí al Convenio de Asociación No. 2012 de 2022.

Respetada Doctora,

De manera atenta remito para su consideración la solicitud de elaboración de una adición al convenio de Asociación 2012-2022 suscrito con la Corporación Pi3nsa, cuyo objeto: *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del plan nacional de música para la convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música." En consecuencia, remito la información requerida para el respectivo trámite.*

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Asimismo, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de Cultura la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. En particular, el artículo 15 del mencionado decreto señala que la Dirección de Artes tendrá a su cargo, entre otras funciones, promover y fomentar las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales a nivel nacional e internacional.

Con el ánimo de contar con una polifonía de voces de los territorios que den sentido diferencial y situado tanto a las apuestas, como a los ejes de acción y a los enfoques, del Programa del actual gobierno, se plantea la realización, en el último trimestre de 2022, de un gran número de actividades de intercambio, reconocimiento y valoración de las expresiones artísticas y culturales presentes en los territorios, mediadas por espacios de reflexión y producción de conocimiento en torno a la relación arte, culturas y paz. Un momento de ritual colectivo que nos abre la posibilidad de ser libres para pensarnos a futuro como un país garante de los derechos humanos, los derechos culturales y de la vida. Estaremos reunidos compartiendo y pensado en un Estallido Cultural que nos marcará el camino de lo que queremos como comunidades y territorios para el cambio de un paradigma de guerra hacia uno de paz desde la vivencia y experimentación sensible del arte, los saberes y las culturas.

De otra parte, la Dirección de Artes fundamenta sus acciones de desarrollo artístico y cultural en el país, teniendo en cuenta los postulados y alcances contenidos en las distintas leyes de Estado. En ese orden de ideas, en la perspectiva de dar cumplimiento al enfoque diferencial desde lo poblacional y territorial, la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en esta ley, cuentan con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la Ley, se adoptan criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en Ley contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

Ahora bien, entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se encuentra el “Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja” la esencia de un país que se transforma desde los territorios, se establecieron los siguientes objetivos y estrategas:

1. Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios

- Estrategia: 3) Mejorar y cualificar la formación artística y cultural, se determinó que se implementará las siguientes iniciativas: El Ministerio de Cultura fortalecerá los procesos de formación artística y cultural, impactando las escuelas de música, los centros de formación Batuta y los existentes en las demás áreas artísticas; esta estrategia brindará especial atención a niños y jóvenes, vi del Pacto por la Equidad de este PND. Los procesos de formación tendrán en cuenta la diversidad cultural, el enfoque diferencial y la acción sin daño en los diferentes municipios del país.

En este orden de ideas, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura a través del Grupo de Música promueve el Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC, que tiene como objetivo central ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música, e implementa dos líneas de política para promover el desarrollo musical del territorio: la musicalización de la ciudadanía y la estructuración del campo profesional de la música. Así, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical, sin distinciones, a toda la población del país.

En atención a estos propósitos la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, por medio del convenio de asociación 2012 de 2022 suscrito con la Corporación Pi3nsa ha adelantado actividades que le han permitido articularse a diferentes plataformas que han aportado a la cualificación, creación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como al desarrollo de oportunidades de producción, circulación, gestión, formación de audiencias y apropiación de los bienes y servicios de las artes.

Es así como durante el 2022, por una parte, desde el componente de formación del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura se han desarrollado acciones para formación a formadores del campo de la música, fortalecimiento del proyecto Territorios Sonoros, formulación de planes de desarrollo musical en entidades territoriales, y fortalecimiento y consolidación de escuelas de música.

Esta adición se realiza con el propósito de adelantar actividades adicionales en coherencia con el objeto del convenio, como se ha mencionado orientadas a fortalecer diversos procesos del campo musical, en coherencia con el Estallido Cultura, identificadas por la supervisión y la ESAL como pertinentes.

“¿QUÉ ES EL ESTALLIDO CULTURAL?”
En el marco de las propuestas del nuevo plan de gobierno, el Ministerio de Cultura ha planteado el **Estallido Cultural** como una apuesta nacional basada en la premisa que, el cambio social es también un cambio cultural en el que se espera que Colombia sea una potencia de la vida, la paz, las culturas, las artes y los saberes.

El Estallido Cultural es la movilización de expresiones, saberes, tradiciones, arte y culturas que, desde la polifonía de voces de nuestros territorios, posiciona al país como potencia Mundial de la Vida y que hace visible el rol fundamental que cumplen los agentes artísticos y culturales, sus conocimientos y expresiones y manifestaciones en el cambio.

El Estallido Cultural es transversal a todas las apuestas del sector artístico y cultural y de la institucionalidad cultural nacional y local, y su acción se centra en la construcción colectiva de cuatro ejes estratégicos, que a su vez promueven los enfoques diferencial, poblacional, étnico, etario, en articulación, sectorial, intersectorial y con las instancias de la administración cultural en los territorios. Los ejes estratégicos son: Arte y Educación para la Vida, para el fortalecimiento de la educación y formación artística y cultural integral en igualdad de condiciones en sus diferentes niveles y modalidades; Cultura de Paz, Las artes como herramienta para la reparación simbólica, la transformación de conflictos y la construcción de la paz, los lenguajes artísticos, de comunicación y de atención psicosocial para reinterpretar o re-significar experiencias; Memoria Viva, saberes y culturas, las artes y patrimonio cultural para el presente y el futuro; ejercicios interculturales, redes de sabedores, creadores y gestores, vinculados a procesos artísticos y culturales que dinamicen la apropiación social de nuestros conocimientos, expresiones culturales y que promuevan la convivencia y memoria local; Colombia en el planeta y en el mundo, circulación de artistas, donde se fortalezca la conciencia del enfoque biocultural y la incidencia que tiene la cultura y en la protección y conservación del ambiente desde las artes; Cuidado del ser, cuidado del planeta y naturaleza viva, para la sostenibilidad de las artes y la cultura misma.

Con el interés de posicionar la reflexión respecto al papel de la cultura y el arte en la sociedad y su participación en la construcción de la paz total, de una cultura que valore la vida y las prácticas culturales y artísticas como un derecho cultural, se propone, en el marco del Estallido Cultural, una agenda que recoja, valore y posicione los ejes estratégicos del nuevo plan de gobierno, a partir de eventos, encuentros, obras, espacios de pensamiento, talleres y otros contenidos desarrollados en el marco de la oferta de la institucionalidad cultural central y descentralizada en todo el territorio nacional y que propicie el diálogo intergeneracional entre cultores, artistas y ciudadanía, para la construcción de aportes a la política cultural del país.

Para el desarrollo de la agenda cultural se analizó en el convenio 2012 de 2022, cuyo objeto es: *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del plan nacional de música para la convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música."*, el hecho que ha ejecutado actividades que se encuentran relacionadas con la apuesta mencionada, razón por la cual desde el Grupo de Música se estudió la pertinencia de las actividades propuestas y su impacto, identificando su conexidad con los siguientes

ejes:**Arte y Educación para la Vida:** en el sentido de garantizar el derecho a la creación, estimulando la construcción artística de un relato plural y democrático de nación y **Cultura de Paz:** Las artes como herramienta para la reparación simbólica, la transformación de conflictos y la construcción de la paz.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere adicionar un valor de $ 876.139.825, incluidos todos los impuestos de ley, al Convenio 2012/2022, suscrito con la Corporación Pi3nsa: *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del plan nacional de música para la convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música"*. Esta adición se realiza con el propósito de adelantar las distintas actividades proyectadas en el marco del **Estallido Cultural**, que se conciben desde un enfoque diferencial, poblacional y territorial y por lo anterior la supervisión considera pertinente la presente modificación al convenio 2012 de 2022, por lo cual se solicita lo siguiente;

1. **Adición presupuestal:** Adicionar al convenio la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($876.139.825)** distribuidos de la siguiente manera:

    a. Presupuesto adicional del Ministerio de Cultura **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($796.490.750).**

    b. Aporte en especie de la Corporación Pi3nsa: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($79.649.075).**

2. Distribución recursos adicionales del Ministerio de Cultura SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($796.490.750) amparada 495422 del 20 de octubre de 2022.

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL MINISTERIO DE CULTURA		**$ 796.490.750,00**		
	PORCENTAJE COSTOS OPERATIVOS MINISTERIO		**7,00%**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**APORTES NETOS AL CONVENIO MINISTERIO**	**VALOR ACTIVIDADES MINISTERIO**	**VALOR COSTOS OPERATIVOS**	%
1	Juntanzas Culturales	$ 600.000.000	$ 642.000.000	$ 42.000.000	7
2	Acciones específicas del Estallido Cultural en Manizales	$ 50.000.000	$ 53.500.000	$ 2.800.000	7
3	Acciones del estallido cultural para la sensibilización de públicos.	$ 95.083.150	$ 100.990.750	$ 6.607.600	7
		$ 745.083.150	**$ 796.490.750**	**$ 51.407.600**	7
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 796.490.750**

3. Distribución recursos aportados en especie de la ESAL equivalentes a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($79.649.075)**

APORTES PI3NSA		
ÍTEM	**CONCEPTO**	**VALOR**
	APORTES EN ESPECIE	**VALORACIÓN**
1	Coordinador Logístico: Un profesional durante 3 meses con experiencia en coordinación logística de procesos musicales con una dedicación exclusiva de 25 horas semanales destinadas para la dirección, planificación, ejecución, supervisión y evaluación de eventos artísticos, adicionalmente desarrolla sesiones de acompañamiento técnico, trabajo colegiado, revisión y elaboración de documentos técnicos	$ 15.000.000
2	Equipo de Comunicaciones: videografo y fotógrafo durante 3 meses con una dedicación exclusiva de 20 horas semanales cada uno destinadas al proyecto. Realizaran actividades conforme a las necesidades y requerimientos de las diferentes actividades adicionadas, especialmente las de promoción y difusión.	$ 18.000.000
3	Sistematización; Un profesional durante 3 meses con una dedicación exclusiva de 20 horas semanales para la tabulación, procesamiento y organización de información del proyecto. Realizaran actividades conforme a las necesidades y requerimientos de las diferentes actividades adicionadas.	$ 12.000.000
4	Realizar actividades y procesos que permitan el fortalecimiento de procesos pedagógicos y metodológicos musicales de Escuelas que hacen parte del Plan Nacional de Música para la Convivencia	$ 21.949.075
5	Disponer un equipo humano para fortalecer las acciones de investigación, creación y circulación musical que se desarrollan en el proceso	$ 12.700.000
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE		**$ 79.649.075**

4. Forma de pago

a. La adición se pagará mediante un único pago del 100% una vez presentado plan de trabajo con: a) Actividades a desarrollar. b) Breve reseña de formadores, asesores, tutores, productores, realizadores, diseñadores seleccionados para el desarrollo de las actividades. c) Cronograma de actividades.

5. Compromisos adicionales

Adicionar los siguientes compromisos adicionales al numeral 2. compromisos especiales:

1. Fortalecer desde lo artístico y conceptual, la relación Arte-Cultura-Paz en el marco del "Estallido Cultural", en concertación con la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

2. Apoyar el registro y la difusión del estallido cultural de acuerdo con las directrices del grupo de prensa del Ministerio de Cultura.

3. Modificar del numeral 2. compromisos especiales, titulo 3. GESTIONAR LA CONCERTACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO MUSICAL EN CUATRO (4) ENTIDADES TERRITORIALES, PARA ELLO SE PROYECTA, el cual quedará así:

> **"3. GESTIONAR LA CONCERTACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO MUSICAL EN CUATRO (4) ENTIDADES TERRITORIALES, JUNTANZAS Y SENSIBILIZACIÓN DE PUBLICOS, PARA ELLO SE PROYECTA:**
>
> **(…)**
>
> **3.6** Garantizar el desarrollo y realización en territorio de las juntanzas y actividades del Estallido Cultural, sujetas a la agenda de esta estrategia, y a los lineamientos del del Comité Operativo."

Prorroga

Prórroga de tiempo: Prorrogar el Convenio 2012/2022 hasta el 15 de diciembre de 2022. El Convenio actual tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de2022.

Conforme con lo analizado por la supervisión y la ESAL asociada, se encuentra pertinente la elaboración de la adición al Convenio de Asociación, por lo cual lo presentamos para su consideración y tramite.

Cordial saludo



SUSANA PALACIOS DAVID
Supervisora

Proyecto: C/Mejía
Revisó: C/Noreña/D/Peñaloza
Aprobó: S/Palacios